

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2025-MDT-CM, de fecha 25 de abril de 2025, donde se aprueba; “El Informe Técnico de Propuesta de cambio de Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuania el Proyecto – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI N° 2602674, la misma que se alcanza a gestionar ante la Gerencia Territorial de Atalaya la formalización del cambio de Unidad Ejecutora, devolviendo dicha función a la Municipalidad Distrital de Tahuania, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Convenio celebrado con fecha 10 de enero del 2025, entre el Gerente de la Gerencia Territorial de atalaya Ing. Andy Saavedra Ríos y el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuania Tec. Enf. Luis Fernando Arechaga García, se aprueba la Transferencia del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI N° 2602674;

Que, los Acuerdos de Consejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de Emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo de la Ley 27972– Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés PÚBLICO, vecinal o institucional, que expresa voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”; que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Artículo 88 numeral 88.1 señala: que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Numeral 88.3, señala expresamente: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 000269-2025-MDT/GM-GIDL-SGOMYPM de fecha 24 abril del 2025 el Sub Gerente de Obras, Maestranza y Pool de Maquinarias, remite INFORME TECNICO DE PROPUESTA DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA a favor de la de la Municipalidad Distrital de Tahuania, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, con CUI N° 2602674, la misma que se alcanza a gestionar ante la Gerencia Territorial de Atalaya la formalización del cambio de Unidad Ejecutora,

devolviendo dicha función a la Municipalidad Distrital de Tahuania para la implementación directa del Proyecto de Inversión, ello a fin de dar celeridad bajo el mecanismo de OBRA POR IMPUESTO;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 39° y 41° del mismo cuerpo normativo, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Informe Técnico de propuesta de cambio de unidad ejecutora a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuania del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2602674, la misma que se alcanza para Gestionar ante la Gerencia Territorial de Atalaya la formalización del cambio de unidad ejecutora, devolviendo dicha función a la Municipalidad Distrital de Tahuania para la implementación directa del Proyecto de Inversión, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y demás Unidades Orgánicas cumplan con el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al área de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad (www.munitahuania.gob.pe) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA
ALCALDE